

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 179 - 2017

GUATEMALA, 17 AGO 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del expediente número 2016-81082, consideró la viabilidad de otorgar en adscripción por el plazo de 3 años a favor del Ministerio de Economía, una fracción de terreno de 116,148.75 metros cuadrados de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 30344, folio 186 del libro 269 de Guatemala, propiedad de la Nación, con el objeto que lleve a cabo sus fines de competitividad y promoción de negocios; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Adscribir por el plazo de 3 años a favor del Ministerio de Economía, una fracción de terreno de 116,148.75 metros cuadrados de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 30344, folio 186 del libro 269 de Guatemala, propiedad de la Nación, ubicada en la Avenida La Castellana y 5<sup>a</sup>. avenida, entre 6<sup>a</sup>. y 8<sup>a</sup>. calle, zona 9, Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, conforme las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 1 al punto observado 2 con azimut  $24^{\circ}11'20''$  y distancia 72.04 metros, colinda con Avenida La Castellana; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut  $27^{\circ}27'39''$  y distancia 52.11 metros, colinda con Avenida La Castellana; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut  $29^{\circ}9'8''$  y distancia 7.30 metros, colinda con Avenida La Castellana; de la estación 4 al punto observado 5 con azimut  $21^{\circ}43'36''$  y distancia 17.84 metros, colinda con Avenida La Castellana; de la estación 5 al punto observado 6 con azimut  $12^{\circ}21'48''$  y distancia 31.34 metros, colinda con Avenida La Castellana; de la estación 6 al punto observado 7 con azimut  $22^{\circ}28'47''$  y distancia 34.50 metros, colinda con Avenida La Castellana; de la estación 7 al punto observado 8 con azimut  $33^{\circ}39'36''$  y distancia 7.67 metros, colinda con Avenida La Castellana; de la estación 8 al punto observado 9 con azimut  $56^{\circ}46'52''$  y distancia 6.10 metros, colinda con Avenida La Castellana; de la estación 9 al punto observado 10 con azimut  $13^{\circ}34'55''$  y distancia 12.05 metros, colinda con Avenida La Castellana; de la estación 10 al punto observado 11 con azimut  $100^{\circ}5'20''$  y distancia 431.92 metros, colinda con 6<sup>a</sup>. calle; de la estación 11 al punto observado 12 con azimut  $191^{\circ}12'47''$  y distancia 182.64 metros, colinda con Instituto María Auxiliadora; de la estación 12 al punto observado 13 con azimut  $100^{\circ}3'35''$  y distancia 92.96 metros, colinda con finca 31395, folio 215 libro 594 de Guatemala; de la estación 13 al punto observado 14 con azimut  $189^{\circ}57'39''$  y distancia 58.69 metros, colinda con 5<sup>a</sup>. avenida; de la estación 14 al punto observado 15 con azimut  $280^{\circ}0'29''$  y distancia 570.41 metros, colinda con 8<sup>a</sup>. calle; de la estación 15 al punto observado 16 con azimut  $303^{\circ}42'53''$  y distancia 5.93 metros, colinda con 8<sup>a</sup>. calle; de la estación 16 al punto observado 17 con azimut  $343^{\circ}53'50''$  y distancia 3.77 metros, colinda con intersección de la 8<sup>a</sup>. calle y Avenida La Castellana; y para cerrar el polígono, de la estación 17 al punto observado 1 con azimut  $8^{\circ}53'0''$  y distancia 4.07 metros, colinda con intersección de la 8<sup>a</sup>. calle y Avenida La Castellana; de conformidad con el plano autorizado por el Arquitecto Erwin Giovanni González Lara, colegiado número 1,199.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 2.** La adscripción a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo Gubernativo, se otorga bajo las condiciones siguientes:

- 1) El destino de la adscripción otorgada al Ministerio de Economía, de la fracción de terreno será exclusivamente con el objeto que lleve a cabo sus fines de competitividad y promoción de negocios.
- 2) El plazo a que se refiere el artículo 1 del presente Acuerdo Gubernativo, empieza a contarse a partir del faccionamiento del acta de formal entrega.
- 3) Que con el cambio de destino, no utilizar el inmueble para el destino a que se refiere el numeral 1) de este artículo o el cumplimiento del plazo para el fin por el cual se otorga la adscripción al Ministerio de Economía; sin más trámite se dará por terminada la adscripción, quedando en plena disposición del Estado para que reoriente su uso.

**ARTÍCULO 3.** La Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, deberá llevar a cabo la supervisión sin previo aviso para establecer si se cumplen las condiciones por las cuales se otorgó en adscripción la fracción de terreno objeto del presente Acuerdo Gubernativo, y además formalizará la entrega de la misma al Ministerio de Economía mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



**JIMMY MORALES CABRERA**

VICTOR MANUEL ASTURIAS CORDÓN  
MINISTRO DE ECONOMÍA

*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Carlos Adolfo Martínez Gularte*  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA